

Cuernavaca, Morelos, Enero 30, 2025

NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA

ESTIMADO SOLICITANTE
PRESENTE

En relación a la solicitud de acceso a la información, presentada el veintitrés de enero del año en curso, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia [SISAI], a la cual le fue asignado por el sistema electrónico de gestión general de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, el folio 171237025000011, según consta en el registro electrónico de dicho portal, en la cual requirió del sujeto obligado Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, la siguiente información:

"[...] Solicito se requiera la información sobre la experiencia que en materia de derecho laboral, haya acreditado la C. Lic. Maritza Corona Lopez, así (sic) como los estudios que en materia laboral, haya cursado con los que acredite ser merecedora de ocupar el cargo de secretaria instructor del tribunal laboral del segundo distrito judicial con sede en Cuautla Morelos.

En el entendido de que no se ha solicitado su experiencia laboral ó (sic) curriculum, sino la distinción (sic) de estudios de derecho laboral que haya tenido antes de ocupar el cargo antes mencionado.[...]"

Medio de Acceso a la Información señalado por el solicitante. A través de correo electrónico.

Le comunicó que esta Dirección de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, mediante acuerdo de veintinueve de enero del año en curso, determinó lo siguiente:

"[...] Competencia. Por consiguiente, se le informa que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27⁹ fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, esta Dirección de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es competente para recibir y tramitar la solicitud de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de la misma.

Gestiones realizadas. En ese contexto, esta Dirección de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 4, 6¹⁰, 9¹¹, 27¹² fracción IV y 103¹³ último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, mediante el oficio UT/TSJ/0028/2025, solicitó a la Directora de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Morelos, Licenciada en Administración de Empresas Ruth Reyes Rodríguez, la información requerida por el peticionario en la solicitud de referencia.

Respuesta Instancia Requerida. Como resultado de lo anterior, con fecha veintinueve de enero del presente año, se recibió en la Dirección de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, el oficio número RH/CM/0029/2025, de veintisiete de enero de la presente anualidad, mediante el cual la Directora de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Morelos, Licenciada en Administración de Empresas Ruth Reyes Rodríguez, se pronuncia en relación a la solicitud de mérito, en los siguientes términos:

"[...] En atención a su oficio Número UT/TSJ/0028/2025, mediante el cual solicita a la Dirección a mi cargo, la información derivada de la solicitud de acceso a la información registrada en la plataforma nacional de transparencia, presentada por Juan Cruz Martinez, misma que consiste en lo siguiente:

[...] Solicito se requiera la información (sic) sobre la experiencia que en materia de Derecho laboral, haya acreditado la C. Lic. Maritza Corona Lopez, así (sic) como los estudios que en materia laboral,

⁹ Artículo 27. La Unidad de Transparencia tendrá las siguientes funciones: [...] II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; III. [...] IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información; [...]"

¹⁰ Artículo 6. Los servidores públicos y toda persona que formule, produzca, procese, administre, archive y resguarde información pública es responsable de la misma y está obligado a permitir el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en los términos de esta Ley."

¹¹ Artículo 9. Los Sujetos Obligados deberán documentar todos los actos y decisiones que deriven del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, considerando, desde su origen, la publicación y reutilización de la información. Se presume que la información existe si documenta las facultades o atribuciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los Sujetos Obligados."

¹² Artículo 27. La Unidad de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

[...] IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información; [...]"

¹³ Artículo 103. [...] La Unidad de Transparencia deberá garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada."

haya cursado con los que acredite ser merecedora de ocupar el cargo de secretaria instructor del tribunal laboral del segundo distrito con sede en Cuautla Morelos.

En el entendido de que no se ha solicitado su experiencia laboral ó (sic) curriculum. sino la distinción (sic) de estudios de derecho laboral que haya tenido antes de ocupar el cargo antes mencionado.[...]"

A efecto, y con el fin estar en posibilidad de garantizar el derecho de acceso a la información del solicitante, esta Dirección realizó una búsqueda razonable en el expediente personal de la Lic. Maritza Corona López, advirtiendo que la expresión documental que da cuenta de la distinción de estudios de Derecho que la Servidora Pública haya tenido antes de ocupar el cargo, entendiéndose como el reconocimiento de la formación educativa o profesional que una persona posee tras realizar estudios, exámenes y pruebas pertinentes, es el Título de la Licenciatura en Derecho, expedido por la Universidad Guízar y Valencia, mismo que se adjunta en versión pública al presente oficio.

Por lo que respecta a la distinción de estudios de derecho laboral, se informa al requirente que no se encontró en el expediente personal de la C. Maritza Corona López, ninguna otra documentación que haga referencia a estudios adicionales en materia de Derecho Laboral.

Reiteramos nuestro compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas.

Sin más por el momento, quedo de usted. [...]"

Gobierno del Estado de Morelos
Secretaría de Educación

Datos del Profesionalizado

Nombre	Apellido	Apellido
Edad	Sexo	Estado civil

¿Está inscrito en un padrón profesional emitido en la Ley sobre el Comercio de los Profesores en el Estado de Morelos de acuerdo a los artículos 7 y 11 de la Ley de Profesiones? (Sí/No)

Datos de la Institución Educativa

Nombre de la institución	Colegio
Grado de la institución	Grado
Nombre del profesor	Nombre
Nombre del profesor	Grado

Plaza Ejercida

Comentarios de la Autoridad de la Institución Educativa

Este oficio es de Autoridad de la Institución Educativa

Este oficio es de Autoridad del Poder Judicial

La información contenida únicamente podrá ser consultada en la página web.

Fecha y hora de impresión: 2025/01/27 09:05:00

Ahora bien, tomando en consideración que el pronunciamiento dado por la instancia requerida respecto a la solicitud que se atiende, se encuentra disponible en el oficio número RH/CM/0029/2025, de veintisiete de enero de dos mil veinticinco, signado por la Directora de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Morelos, Licenciada en Administración de Empresas Ruth Reyes Rodríguez, se ordena entregar al requirente de la información el oficio de cuenta; mismo que deberá anexarse en archivo adjunto a la notificación que del presente acuerdo se realice al impetrante.

Notifíquese al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia y al correo electrónico señalado para tal efecto y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. Cúmplase.

Así, lo determinó y firma la Directora de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Licenciada Grethel S. Uribe Torres, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil veinticinco. Conste.-Firma ilegible.[...]"

Derivado de lo anterior, a fin de dar cumplimiento a la parte conducente del acuerdo referido, adjunto a la presente notificación, el oficio número RH/CM/0029/2025, de veintisiete de enero de dos mil veinticinco, signado por la Directora de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Morelos, Licenciada en Administración de Empresas Ruth Reyes Rodríguez; mediante el cual se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información al rubro citada, lo que se realiza en términos de lo previsto por el artículo 27 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en el día y hora de registro del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

LIC. GRETHEL S. URIBE TORRES.





OFICIO N°: RH/CM/0029/2025



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

29-01-25

Cuernavaca, Morelos a 27 de enero de 2025

Derecho

10:18

Anexo copia Simple.

Asunto: Se contesta solicitud de información con folio número 171237025000011

LIC. GRETHEL S. URIBE TORRES
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS.
P R E S E N T E

En atención a su oficio Número **UT/TSJ/0028/2025**, mediante el cual solicita a la Dirección a mi cargo, la información derivada de la solicitud de acceso a la información registrada en la plataforma nacional de transparencia, presentada por Juan Cruz Martínez, misma que consiste en lo siguiente:

"[...] Solicito se requiera la información (sic) sobre la experiencia que en materia de Derecho laboral, haya acreditado la C. Lic. Maritza Corona Lopez, así (sic) como los estudios que en materia laboral, haya cursado con los que acredite ser merecedora de ocupar el cargo de secretaria instructor del tribunal laboral del segundo distrito con sede en Cuautla Morelos.

En el entendido de que no se ha solicitado su experiencia laboral ó (sic) curriculum, sino la distinción (sic) de estudios de derecho laboral que haya tenido antes de ocupar el cargo antes mencionado. [...]"

A efecto, y con el fin estar en posibilidad de garantizar el derecho de acceso a la información del solicitante, esta Dirección realizó una búsqueda razonable en el expediente personal de la Lic. Maritza Corona López, advirtiéndole que la expresión documental que da cuenta de la distinción de estudios de Derecho que la Servidora Pública haya tenido antes de ocupar el cargo, entendiéndose como el reconocimiento de la formación educativa o profesional que una persona posee tras realizar estudios, exámenes y pruebas pertinentes, es el Título de la Licenciatura en Derecho, expedido por la Universidad Guízar y Valencia, mismo que se adjunta en versión pública al presente oficio.

Por lo que respecta a la distinción de estudios de derecho laboral, se informa al requirente que no se encontró en el expediente personal de la C. Maritza Corona López, ninguna otra documentación que haga referencia a estudios adicionales en materia de Derecho Laboral.

Reiteramos nuestro compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

L.A.E. RUTH REYES RODRIGUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

C.c.p. Minutario.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



Gobierno del Estado de Morelos
Secretaría de Educación



Datos del Profesionalista



MARITZA	CORDONA	LOPEZ
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley sobre el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Morelos de acuerdo a los artículos 6, 7, 8 y 11 se expide la presente representación gráfica del Título Electrónica con los siguientes datos Académicos:

Datos de la Institución Educativa

UNIVERSIDAD GUZAR Y VALENCIA	170203	
Nombre de la institución educativa	Clave	
LICENCIATURA EN DERECHO	612301	
Nombre del programa de estudios	Clave	
RVQE ESTATAL	2012P02520	16/08/2019
Tipo de autorización	RVQE	Fecha de expedición

Firma Electrónica

Cadena original de la Autoridad de la Institución Educativa



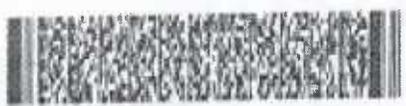
Sello digital de la Autoridad de la Institución Educativa



Sello digital de la Autoridad Estatal



La información del presente documento podrá ser verificada en la página web:
<https://tituloelectronica.morelos.gob.mx/>



Fecha y hora de generación: 21/09/2021 09:05:05

